MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 33/2021

Modalidad de Contratación: CD Nº 33/2021 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS"

Entre Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Fernando Julián Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° 1.682.956, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** , con RUC **4035710-4,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. María Liz Fleitas**, con Cédula de Identidad N° **4.035.710**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400309.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 33/2021, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 483/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 499/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**7213170 1-002**	**Construcción de empedrado en el Barrio Monte Alto - Calle Republica**	**Unidad**	**1**		**50.467.750**
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	759,5	500	379.750
1.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
1.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
1.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	217	70.000	15.190.000
1.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	651	45.000	29.295.000
1.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	651	3.000	1.953.000
1.7		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.8		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.450.000	1.450.000
2	**7213170 1-002**	**Construcción de empedrado en el Barrio Cnel. Vicente Mongelos - Calle Mcal. López**	**Unidad**	**1**		**68.375.000**
2.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.050	500	525.000
2.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
2.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
2.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	300	70.000	21.000.000
2.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	900	45.000	40.500.000
2.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	900	3.000	2.700.000
2.7		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.8		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.450.000	1.450.000
3	**7213170 1-002**	**Construcción de empedrado n el Barrio Cnel. Vicente Mongelos - Calle Sin Nombre**	**Unidad**	**1**		**45.780.000**
3.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	660	500	330.000
3.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
3.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
3.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	220	70.000	15.400.000
3.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	550	45.000	24.750.000
3.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	550	3.000	1.650.000
3.7		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
3.8		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.450.000	1.450.000
					Precio Total	**164.622.750**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **164.622.750.- (GUARANIES: Ciento sesenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil setecientos cincuenta).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO MONTE ALTO Y BARRIO CNEL. VICENTE MONGELOS"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

María Liz Fleitas
Firma Adjudicada: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas